

Montevideo,

19 MAY 1992

INTO DE
HUMANOS
ALES
2/92

VISTO: la necesidad de contar con un plantel permanente de funcionarios profesionales Arquitectos en los diversos Centros Comunales Zonales del Departamento;

RESULTANDO: 1o.) que la importante labor que desarrollan actualmente, resulta insuficiente para las demandas vecinales, dada la problemática acentuada que en la materia se verifica;

2o.) que constituye prioridad para esta Administración, una correcta atención a los problemas de los vecinos, para lo cual se requeriría que dichos funcionarios, con netas tareas de asesoramiento, revisten en forma permanente y amplia en los Centros a los cuales fueron asignados, retribuyendo dicha función de acuerdo con la tarea que realmente desempeñan;

3o.) que verificadas varias acefalías procede, asimismo, realizar un registro abierto a los efectos de tenerlo en cuenta en el momento de su provisión;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente el dictado de resolución contemplando una solución a la problemática planteada en relación a los funcionarios profesionales Arquitectos, que se desempeñan en los diversos Centros Comunales Zonales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Disponer que a partir del 1º de mayo de 1992, los

funcionarios profesionales Arquitectos, que se desempeñan en los diferentes Centros Comunales Zonales, lo harán en carácter de Asesores, cumpliendo su horario semanal de acuerdo con los requerimientos de los lugares a los que han sido asignados.-

2º.- Establecer que, en aplicación de lo previsto en el Art. D.73 del Volumen III, "Relación Funcional", del Digesto Municipal, se asignará a la función el carácter de Asesor, percibiendo -mientras cumpla esa función cada uno de los funcionarios designados- la diferencia existente entre su grado presupuestal y el correspondiente a Asesor Profesional, Sub-escalafón A, Grado 5, situación ésta que caducará automáticamente, cuando el funcionario deje de prestar estas tareas y pase a prestar funciones acorde a su grado presupuestal en cualesquiera de las reparticiones municipales.-

3º.- Comuníquese a la Secretaría General; Departamentos de Obras y Servicios a la Comunidad y de Actividades Descentralizadas; Contaduría General; Auditoría de Personal; y pase al Servicio de Recursos Humanos a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-